

COMUNICADO

DGDDH/324/2022

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022

CNDH dirige Recomendación al IMSS por inadecuada atención médica proporcionada a una víctima en cuatro hospitales de esa institución, en el Estado de México

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 206/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona en la Unidad de Medicina Familiar número 198 (UMF-198), la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes” (HTO), en el Hospital General de Zona número 98 (HGZ-98), así como en el Hospital General Regional número 200 (HGR-200), todos en el Estado de México.

En el mes de septiembre de 2019, la víctima se presentó en la UMF-198 por una fractura en su brazo izquierdo derivado de un accidente de trabajo. Sin embargo, al considerar que no se le brindaba la atención médica que requería, acudió al HTO en donde lo hospitalizaron por un día y le pusieron yeso. Once semanas después, la víctima se retiró el yeso ya que la UMF-198 no contaba con ortopedista, no obstante, al persistir el dolor, en enero de 2020 fue valorado por un especialista quien le indicó que necesitaba cirugía.

Este Organismo Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos a la protección de la salud y al acceso a la información en materia de salud en agravio de la víctima, atribuibles a personal adscrito al IMSS. Se advirtió que la atención médica brindada por el personal fue inadecuada debido a que fueron omisos en tomar las decisiones clínicas para la adecuada atención médica de la víctima, conforme a las recomendaciones basadas en la mejor evidencia disponible, con la intención de iniciar tratamiento oportuno y de calidad, disminuir el número de secuelas por fractura de antebrazo y con ellos reincorporarla de manera temprana a sus actividades laborales y de vida cotidiana, lo cual ocasionó retraso en la consolidación ósea y la formación de una pseudoartrosis diafisaria de cúbito izquierdo; aunado a la negativa de brindar atención médica especializada a la víctima en el HGR-200 y en el HGZ-198.

Ante tales hechos, esta Comisión Nacional solicitó al director general del IMSS que colabore en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con la finalidad de que la persona agraviada sea inscrita en el Registro Nacional de Víctimas, y una vez que esta emita el dictamen correspondiente, se proceda a la inmediata reparación integral del daño causado, que incluya una compensación justa, que deberá contemplar el daño que se le

ocasionó, que derivó en la inmovilidad de su brazo izquierdo, en términos de la Ley General de Víctimas. Asimismo, que se le otorgue atención médica y psicológica que requiera, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a su edad y necesidades, así como proveerle de los medicamentos y aparatos terapéuticos que se prescriban para el tratamiento que en su caso requiera.

De igual forma, se pide que colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente en contra de las personas servidoras públicas responsables ante el Órgano Interno de Control en el IMSS; se diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico citada en el cuerpo de la Recomendación, a todo el personal médico y administrativo de la UMF-198, HTO, HGZ-98 y HGR-200.

Finalmente, la CNDH pide que se emita una circular dirigida al personal de las unidades médicas del IMSS, particularmente en la UMF-198, HTO, HGZ-98 y HGR-200, que contenga las medidas adecuadas de prevención y supervisión que garanticen el envío y recepción de pacientes a otras unidades médicas y niveles de atención con la finalidad de satisfacer los tratamientos médicos, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional y se adopten las medidas necesarias a fin de que las solicitudes de información formuladas a la Coordinación de Atención a Quejas y Casos Especiales del IMSS, sean atendidas de forma completa, acompañando de manera legible la documentación que soporte la respuesta.

La Recomendación 206/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
